

BASES ESPECIALES PARA POSTULACIÓN “SEMANA ANIVERSARIO” RÍO

BUENO 2025

BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEMANA ANIVERSARIO RÍO BUENO 2025

Nuestra comuna de Río Bueno, posee un importante Patrimonio Cultural, el cual refleja su identidad e historia, además se caracteriza por mantener conexión permanente con las actividades silvoagropecuarias, razón por la cual se posiciona en un lugar de gran atractivo turístico, lo cual gracias a sus riquezas naturales que posee, hace que cada año aumente la afluencia de turistas en época estival, quienes desean tanto como nuestros habitantes participar de diversas actividades culturales, recreativas y gastronómicas.

Como municipio, uno de nuestros principales objetivos es apoyar y potenciar el crecimiento de nuestros emprendedores y expositores locales, creando programas para el desarrollo local, que vayan en directo beneficio para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, es por eso que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, implementa de manera constante una amplia gama de iniciativas destinadas a fortalecer el crecimiento económico, otorgando oportunidades que beneficien, tanto a los emprendedores como a la comunidad en general.

Razón por la cual, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante las presentes bases, invita a todos los emprendedores y expositores, a postular para que estén presentes con sus productos y/o servicios, en lo que será la semana aniversario 2025, la cual se realizara los días 29.01.2025, 30.01.2025, 31.01.2025, 01.02.2025 y 02.02.2025, en el recinto Paperchase Club de Río Bueno.

OBJETIVO GENERAL

Las presentes bases, regular el proceso de postulación para participar de la “Semana Aniversario N°247 de Río Bueno año 2025”, en sus diferentes categorías como lo son; gastronomía en general, venta de bebidas alcohólicas, entretención infantil y artesanías.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer oportunidades a emprendedores, expositores, productores locales, para exponer y comercializar sus productos.
- Generar un impacto positivo en el Desarrollo Económico Local.
- Fomentar el desarrollo cultural mediante la puesta en valor de las tradiciones gastronómicas, culinarias, culturales y artesanales.
- Difundir tradiciones, costumbres, música, danzas, gastronomía y artesanías propias de nuestra comuna.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de las bases semana aniversario Río Bueno 2025.	Desde el 03 al 10 de Enero de 2025.
Fecha final de recepción de postulaciones	13 de enero de 2025, hasta las 14:00 Hrs.
Proceso de evaluación de las postulaciones por parte de la comisión.	14 y 15 de enero de 2025.
Publicación de los stands seleccionados.	17 de enero del 2025.
Plazos de tasación ante el Servicio de Impuestos Internos y pagos en la oficina de Rentas y Patentes del Municipio.	Desde el 20 de enero al 24 de enero de 2025 (para pagos).
Inicio semana Aniversario	29.01.2025
Cierre semana Aniversario	02.02.2025

CATEGORIAS PARA POSTULACIÓN

- **Gastronomía:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de personas formales o informales que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización; ejemplo: platos típicos, anticuchos, productos de repostería en general, entre otros.
- **Alcoholes:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de personas formales o informales que se dediquen a la distribución y elaboración de bebidas alcohólicas para su comercialización; ejemplo: cerveza artesanal, terremotos, borgoña, cocteles, entre otros.
- **Entretenciones y Juegos:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin inicio de actividades, que tengan juegos; ejemplo: taca-taca, go kart, camas elásticas, juegos inflables y/o otros similares.
- **Artesanías:** Personas naturales con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de artesanos formales o informales que presenten producción propia, con elementos y materias primas típicas, tales como: madera nativa, piedra, cuero, vitral, lana, mimbre, arcilla, ñocha, entre otros.
- **Food Trucks:** Personas naturales y/o jurídicas con y sin inicio de actividades, que cuenten con un food trucks, resolución sanitaria, generador propio, de medidas no superiores a 7x2,5 metros y que elaboren comida rápida, churros, repostería, helados, alimentos congelados, entre otros.
- **Carritos:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin inicio de actividades, que tengan un carrito de dimensiones más pequeñas que un food trucks y que

vendan productos tales como; mote con huesillos, palomas, confites, algodón de azúcar, bebidas de fantasía, entre otros.

- **Venta de Artículos de diversión infantil (no paquetería ni ropa)**
Personas naturales y/o jurídicas con o sin inicio de actividades, grupos de personas formales o informales que se dediquen a la venta de productos de diversión infantil; ejemplo: Luminosas, burbujas, etc.

PROCESO DE POSTULACIÓN

- Las bases generales y formularios de postulación estarán disponibles a partir del 03 de Enero de 2025 desde las 12:00 Hrs. y hasta el 10 de enero del 2025, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, oficina OIRS, ubicada en calle Comercio N° 603 – 1° piso, pudiendo ser retiradas en los horarios de 08:00 hrs. Hasta las 14:00 hrs.
- Los antecedentes deben ingresarse en un **sobre cerrado** y en la **carátula del sobre debe llevar la identificación del postulante: nombre completo, dirección y dos teléfonos de contacto.**
- La recepción de postulaciones será únicamente en oficina OIRS municipal, hasta el día 13.01.2025 hasta las 14:00 hrs.
- El postulante deberá ingresar los productos a comercializar en la ficha de postulación, los cuales deben tener concordancia al momento de ser seleccionados e instalarse con los productos de venta en los espacios y ubicaciones otorgadas por la organización del evento.
- La comisión organizadora no se hace responsable de compras anticipadas de los postulantes, referidos a los insumos, equipos y materiales dispuestos antes de la selección y publicación de resultados de la presente convocatoria.
- La postulación se puede efectuar solo mediante formato físico.
- No habrá recepción de postulaciones fuera de plazo.
- Él o la postulante deberá asegurarse de estar postulando en la categoría correcta, ya que no habrá posibilidad de cambio luego de cerradas las postulaciones.

- La comisión podrá realizar cualquier tipo de modificación en las presentes bases, como también extender los plazos estipulados, los cuales serán debidamente aprobados por Decreto Exento.

DUDAS, CONSULTAS Y GENERALIDADES

- Se dispone el fono 64 2 340 400 para canalizar consultas y no para el envío y/o recepción de postulaciones, ya que estas deben ser solicitadas y entregadas en OIRS de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- Se entiende como Anexo N° 01, la ficha de postulación adjunta en el presente documento.
- Se entiende como Anexo N° 02, la declaración jurada simple, adjunta en el presente documento.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN POR CATEGORIA

PARA GASTRONOMÍA

- Ficha de postulación con información solicitada en todos los campos y declaración jurada simple. (Anexo N° 01 y 02).
- Copia de cédula de identidad (fotografía legible) para personas naturales o rol único tributario para personalidad jurídica.
- En el caso de las organizaciones presentar Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de los productos que comercializarán.
- Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de Río Bueno de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción detallada y completa de sus productos y proceso de elaboración.
- Adjuntar inventario y/o describir maquinarias e implementos que posee para poder realizar preparaciones.
- Carta de compromiso para la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, gorros, guantes y delantal, para manipulación de productos, uniformidad de vestuario de manipuladores de comida.
- No registrar deuda con el municipio, (pudiendo solicitar el certificado que no registra deuda en Tesorería municipal).
- Si la persona posee resolución sanitaria de elaboración de productos, adjuntarla.

REQUISITOS PARA VENTA DE ALCOHOLES

- Ficha de postulación con información solicitada en todos los campos y declaración jurada simple. (Anexo N° 01 y 02).
- Copia de cédula de identidad (fotografía legible) para personas naturales o rol único tributario para personalidad jurídica.

- En el caso de las organizaciones presentar Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica.
- Certificado de antecedentes para fines especiales (Se solicita en plataforma digital del Registro Civil u oficina local).
- Declaración Jurada simple (No ser infractores a la ley 19.925 de alcoholes), en el caso de las organizaciones, está sujeta para el Presidente/a, Tesorero/a y Secretario/a.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de los productos que comercializarán.
- Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de Río Bueno de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción detallada y completa de sus productos y proceso de elaboración.
- Adjuntar inventario y/o describir maquinarias e implementos que posee para poder realizar preparaciones.
- Carta de compromiso para la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, gorros, guantes y delantal, para manipulación de productos, uniformidad de vestuario en la manipulación de los productos.
- No registrar deuda con el municipio, (pudiendo solicitar el certificado que no registra deuda en Tesorería municipal).

REQUISITOS PARA ARTESANOS, CARRITOS DE CONFITES, JUEGOS Y ENTRETENCIONES.

- Ficha de postulación con información solicitada en todos los campos y declaración jurada simple. (Anexo N° 01 y 02).
- Copia de cédula de identidad (fotografía legible) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.
- Carta de compromiso para la utilización de elementos de higiene y limpieza personal durante el evento, gorros, guantes y delantal, para manipulación de productos, uniformidad de vestuario de manipuladores de comida.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de los productos que comercializarán.
- Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de Río Bueno de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- En el caso de los juegos, se debe especificar las medidas de estos y, a su vez, el espacio que debe utilizar para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de los mismos, poseer su propio generador, pudiendo postular con un **máximo** de 2 juegos y máximo espacio a utilizar de 42 m².
- No registrar deuda con el municipio, (pudiendo solicitar el certificado que no registra deuda en Tesorería municipal).

REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA FOOD TRUCK

- Ficha de postulación con información solicitada en todos los campos y declaración jurada simple. (Anexo N° 01 y 02).
- Copia de cédula de identidad (fotografía legible) para personas naturales o rol único tributario para personalidad jurídica.
- Adjuntar mínimo de 3 fotografías de productos que comercializan en la ficha de postulación.
- Adjuntar fotografías del carro y descripción del mismo.
- Resolución sanitaria vigente otorgada por la Seremi de Salud de Los Ríos.
- Registro Social de Hogares (RSH) perteneciente a la comuna de Río Bueno de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica).
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.
- Acreditar que dispondrá de generador eléctrico propio (excluyente).
- No registrar deuda con el municipio, (pudiendo solicitar el certificado que no registra deuda en Tesorería municipal).

RESOLUCIÓN DE LA POSTULACIÓN

- La selección de los expositores se realizará según cronograma informado en las presentes bases, a cargo de la comisión conformada para el caso, quienes evaluarán antecedentes y productos a exponer.
- La comisión de apertura y evaluación estará conformada por:
 - Administradora Municipal o quien subrogue.
 - Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue
 - Jefe Depto. de Adquisiciones o quien subrogue.
 - Apoyo profesional DIDECO.
- La selección de los expositores quedará resuelta el día 17 de Enero de 2025, cuya publicación estará disponible en la plataforma web del municipio; <https://municipalidadderiobueno.cl/> y también disponibles en la oficina de OIRS Municipal.
- La Municipalidad tendrá la facultad de designar los stands gastronómicos y dar la ubicación de espacios para toldos, food trucks, carritos y juegos de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.

- La comisión evaluadora tendrá la facultad de seleccionar la cantidad de expositores, según disponibilidad de puestos y espacios asignados para el evento, pudiendo cambiar posteriormente en caso de deserción de participantes (agregando participantes desde la lista de espera).
- En caso de empate en la selección, se priorizará a las personas que residan en la comuna de Río Bueno y que tenga un mayor porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. En caso de persistir este empate, se priorizará a la persona que haya postulado primero.
- Se permitirá solamente una postulación por núcleo familiar acreditado en Registro Social de Hogares.
- En caso de quedar lugares disponibles, luego de evaluar a todos los postulantes, se procederá a evaluar a personas de otras comunas, priorizando que sean de la región.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho a dejar inadmisibles aquellas postulaciones que no cuenten con toda la documentación solicitada o bien se presenten incompletas, además de las postulaciones de personas u organizaciones que no pertenezcan a la comuna de Río Bueno.
- La comisión semana aniversario 2025, establecida para tal efecto, calificará las propuestas de acuerdo al mayor monto ofrecido por los postulantes en cada categoría. En caso de empate, la comisión organizadora procederá a desempatar de acuerdo a lo indicado anteriormente en las presentes bases.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La postulación se realizará completando el Formulario de Postulación y Declaración Jurada Simple, establecidos en las presentes bases de la convocatoria (Anexo N° 1 y 2).
- Los expositores que realicen venta al público deberán contar con los pagos y permisos respectivos de Rentas y Patentes, Servicio de Impuestos Internos y/o con la Autorización Sanitaria del Servicio de Salud de Los Ríos, según corresponda.
- En la eventualidad que la “semana de aniversario” se vea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, temporales, actos vandálicos u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.

- No será responsabilidad de la organización los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la “semana de aniversario”.
- En caso de suspensión o cancelación de la “semana de aniversario” por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la Comisión de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad de Río Bueno, cualquier cierre decretado por el ministerio de salud o suspensión del evento por el incumplimiento de protocolos.

En el caso de los juegos inflables y entretenimientos, la ubicación va a estar definida según la disposición de espacios para ubicación de expositores seleccionados

VALORES

- Las personas seleccionadas deberán acercarse al Departamento de Rentas y Patentes Municipales para poder obtener su permiso. Este proceso debe regirse según las fechas establecidas en las presentes bases, en los días y horarios de pago señalados. Si no realiza el pago en los plazos indicados, se entenderá como deserción de participación y se entregará la posibilidad a otros participantes que se encuentren en lista de espera, hasta completar los cupos.
- Stand con ventas de bebidas alcohólicas, terremotos, cervezas, y otros licores, postulación mínima por día; **1 UTM.**
- Stand con ventas de empanadas, postulación mínima por día; **1.2 UTM.**
- Food-Trucks con ventas de comida rápida, tales como sushi, pizzas, completos papas fritas, etc., postulación mínima por día; **45% UTM.**

- Stand con ventas de jugos naturales, helados, gaseosas, postulación mínima por día; **35% UTM.**
- Stand con ventas de anticuchos, choripanes y asados, postulación mínima por día; **1UTM.**
- Stand con ventas de repostería, postulación mínima por día; **35% UTM.**
- Carros tipo Food-trucks, postulación mínima por día; **45% UTM.**
- Toldos propios con venta de artesanías, postulación mínima por día; **10% UTM.**
- Instalaciones de Venta de Artículos de diversión infantil, postulación mínima por 10% UTM.

Otras instalaciones, como juegos carros y otros que determine el municipio, tendrán la siguiente propuesta mínima a ofertar (VALOR DIARIO):

- Carros de papas fritas, completos, y churros, mote con huesillo, postulación mínima por día; **20% UTM.**
- Carros de palomitas, confites y algodón de azúcar, postulación mínima por día; **10% UTM.**
- Juegos inflables, propuesta diaria y por cada juego, postulación mínima por día; **30% UTM.**
- Camas elásticas, propuesta diaria y por cada cama elástica, postulación mínima por día: **10% UTM.**

Otras instalaciones, según detalle:

- Juegos de Taca-tacas: **3% UTM**, valor diario y por cada taca – taca.
- Toldos los carros y food-trucks descritos en las presentes bases, deberán contar con generador de energía eléctrica propia.

DEBERES DE LOS EXPOSITORES

- Será obligación del expositor exponer durante los horarios establecidos, independientemente de los resultados económicos de su negocio:

Día	Horario
29.01.2025, 30.01.2025, 31.01.2025, 01.02.2025	Desde las 11:00 hasta las 02:00 AM.
02.02.2025	Desde las 11:00 hasta las 00:00 hrs.

- Conocer y respetar las indicaciones estipuladas en las presentes bases.
- Cada participante deberá comunicar a la organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Perderán todos sus derechos y podrán ser retirados de la “semana de aniversario” aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la comisión.
- Se expulsarán de la “semana de aniversario” a los expositores que asuman actitudes reñidas con la ética y/o con el correcto comportamiento social, tanto con el personal, equipo de producción, otros expositores, autoridades y/o público en general.
- Todo participante que venda comida deberá considerar envases reutilizables o biodegradables.
- El participante deberá mostrarse dispuesto a facilitar todos los documentos que permitan una fiscalización en el ámbito de las normativas vigentes. Sean estos carabineros, inspectores municipales, organizadores del evento, autoridad sanitaria y/o servicio de impuestos internos.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.).
- Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.
- Cada expositor debe traer la implementación de apoyo, maquinarias de refrigeración y materiales exigidos por el Ministerio de Salud.

- Todo puesto que venda alimentos (cocinerías/food trucks) debe tener a una persona encargada de manejar el dinero, que no debe involucrarse en la elaboración de alimentos y viceversa.
- El horario de arreglo, atención, carga y descarga de mercaderías u otros de los stands, será desde las 08:00 a las 10:30 horas, de cada día. Para lo cual se solicita que posterior a la descarga de sus productos, realice inmediatamente el retiro de su vehículo. En caso de no acatar lo solicitado, la organización podrá revocar su permiso y reasignar la utilización del stand.
- Los stand, carritos y food trucks deberán contar con contenedor de basura a un costado de su ubicación, de igual manera el Municipio proporcionará adicionales para asegurar la cobertura total del recinto.
- El inicio de la “Semana de Aniversario de Río Bueno, será el día 29 de enero del 2025, a las 11:00 horas. Donde todos los expositores deberán estar en sus respectivos módulos asignados.
- Los expositores deberán desmontar su lugar asignado el día 02 de Febrero de 2025 desde las 00:00 horas en adelante, de tal manera que guarden y levanten todos sus productos o artículos, debiendo quedar vacíos los respectivos stand en donde trabajaron.
- La persona responsable y/o titular del puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas y la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- Para la ornamentación del stand, no se aceptará malla rachel, lona, saco o zinc. En caso que fuese necesario y según lo indique la organización sólo se autorizarán toldos de 3 x 3.
- El no cumplimiento con las especificaciones eléctricas, significará la desconexión del sistema, ya que se pone en riesgo el normal funcionamiento de la actividad.
- Sólo se permitirá la entrada de vehículos para reponer y abastecer los stands, desde las 08:00 a 10:30 horas de cada día.
- El aseo será de responsabilidad de cada institución o emprendedor participante, el que deberá ser permanente dentro y fuera de cada stand.
- Los participantes deberán efectuar el pago de permisos previos al inicio de las actividades en el recinto Paperchase, para lo cual se ha dispuesto un calendario de fechas para dichos tramites.

PROHIBICIONES

- Se prohíbe en esta actividad la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
 - Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la comisión.
 - Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la actividad.
 - Se prohíbe la venta de destilados.
 - Se prohíbe la participación de participantes que hayan tenido algún tipo de conflicto con personas de la organización y/o compañeros de exhibiciones anteriores. Este aspecto será excluyente al momento de realizar la evaluación.
 - Se prohíbe la instalación y uso de los siguientes equipos y artefactos eléctricos:
 - o Hervidor eléctrico.
 - o Freidora eléctrica.
 - o Focos Alógenos.
 - o Calefactor eléctrico.
 - o Hornos eléctricos y microondas.
 - o Cualquier otro equipo que exceda los 1000 watts de potencia.
 - Los stands no podrán tener música en forma independiente durante el desarrollo de los distintos shows, ya que ésta será proporcionada por el municipio, de no ser así se multará a la institución o participante por un monto de 1UF (Una Unidad de Fomento), los cuales serán diariamente y acumulativos en la semana.
- No se aceptará mal comportamiento del expositor, que atente contra la moral y las buenas costumbres en el desarrollo de las actividades, pudiendo aplicar multa entre 1 a 10 UTM.
- El horario de atención al público será desde las 11:00 horas a 01:30 horas de la madrugada, con cierre total a las 02:00 AM, siendo obligación de cada locatario respetar los horarios de apertura y cierre.

No se permitirá el ingreso de vehículos en el interior del recinto fuera del horario establecido para el abastecimiento de sus puestos o espacios.

SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN

Durante los días que se desarrolle la “Semana Aniversario” se les entregaran los siguientes servicios:

- Campaña de difusión por cuenta del Municipio.
- Iluminación general.
- Electricidad del stand.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.
- Personal de vigilancia general, a cargo de Seguridad Pública y Carabineros de Chile, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- Se desarrollarán eventos artísticos y culturales que permitan atraer a un mayor público al evento.

ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN

Identificación de el postulante (Institución o persona natural)	
Nombre	
RUT	
Dirección	
Nombre de Fantasía	
Razón Social	
Fono contacto	
E-mail de contacto	
Productos o Servicio que ofrecerá	
Comuna	
Nombre completo y rut de quienes atenderán el Stand	

Participación años anteriores	Si _____ ¿Cuánto tiempo?: _____ Nombres Muestras/ferias donde ha participado: 1) 2)	No _____		
Posee local de venta				
Posee autorización sanitaria (si corresponde)				
Posee Iniciación de actividades en el Servicios de Impuestos Internos para el rubro a postular				
Posee documento tributario	Boleta de Ventas	Factura	No	
Nombre y Firma Con la firma del presente documento, acredita que los datos expresados son fidedignos.				

PROPUESTA ECONÓMICA Y DE SERVICIO

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA : _____ OFERTA

ECONOMICA: \$ _____ VALOR DIARIO

OFERTA DE SERVICIO: Se puede adjuntar fotografías o documentos que acrediten experiencias anteriores y que demuestren el servicio ofrecido.

Descripción de detallada de los productos o servicios con los que postula	
Indicar forma de Acreditación de experiencia anterior y adjuntarla a este formulario	

FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

POSTULACIÓN SEMANA ANIVERSARIO RÍO BUENO 2025

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____ / Enero / 2025.

Declaro lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes BASES POSTULACIÓN SEMANA ANIVERSARIO RÍO BUENO 2025, y aceptando los términos planteados.
2. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en la adjudicación y distribución es inapelable y definitiva, renunciando desde ya a cualquier acción y/o reclamo que se pudiera interponer en contra de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
3. Respetar a los funcionarios municipales encargados de la distribución posterior fiscalización de cada uno de los espacios asignados.
4. Que no se hará responsable a la I. Municipalidad de Río Bueno por incidentes y/o accidentes ocurridos producto del consumo y/o adquisición de cualquier bien o servicio entregado en mi stand o punto de venta.
5. Que cumpliré con los horarios de carga y descarga de los productos requeridos para el funcionamiento de mi puesto de ventas, de acuerdo a lo estipulado, por la I. Municipalidad de Río Bueno, en Decreto Exento del que tomo conocimiento mediante la recepción de una copia de este documento.
6. Declaro cumplir con toda la normativa vigente para la exposición y venta de productos y/o servicios.

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las BASES DE POSTULACIÓN A SEMANA ANIVERSARIO RÍO BUENO 2025.

FIRMA: _____

RUT: _____